



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02253618- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. FABIANA SOLEDAD FAVALLI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02253618- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente FABIANA SOLEDAD FAVALLI, Médica General del Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 27/23, como Jefa del Centro de Villa Obrera, a partir del día 01 de octubre de 2023, en reemplazo de la agente MARCELA CAROLINA ABUD;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 27/23, emitida por la mencionada Jefatura de Zona Sanitaria;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente FAVALLI ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Centro de Salud Villa Obrera, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Jefe del mencionado Centro de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 27/23, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Artículo 2º: DESE DE BAJA a partir del día 30 de septiembre de 2023, a la agente MARCELA CAROLINA ABUD (Legajo N° 14493 - CUIL N° 27-20959324-1 - Categoría PF1 - Planta Período a Prueba), en el puesto “Jefe de Centro de Salud Villa Obrera (JZC), secuencia 0003”, de la Planta Funcional del Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir del día 01 de octubre de 2023, en la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Obrera, perteneciente al Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la agente FABIANA SOLEDAD FAVALLI (Legajo N° 303442 - CUIL N° 27-21784712-0 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Centro de Salud Villa Obrera (JZC), secuencia 0003”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; con más la bonificación del Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,2503% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0030”, en el citado Centro de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5º: NOTIFÍQUESE a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.